



Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 109-2019-SBP-P

Piura, 2ª de julio del 2019

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 107-2019-SBP-P, Informe Nº 121-2019-SBP-OPP, de fecha 12 de Julio del 2019, Informe Nº 145-2019-SBP-OC, de fecha 12 de julio de 2019, Informe Nº 174-2019-SBP-ABAS, de fecha 17 de julio del 2019, Carta Nº 152-2019-SBP-OTI, del 18 de Julio del 2019, Carta Nº 153-2019-SBP-AT, del 18 de julio del 2019, Informe Nº 095-2019-SBP-OAL-DBAC, del 19 de julio del 2019, Informe Nº 024-2019-SBP-GG y Acuerdo de Directorio de fecha 2ª de julio de 2019, sobre la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, correspondiente a "CONSTRUCCION DE PABELLON DE 528 NICHOS DE ADULTOS "SAN LUIS GONZAGA II" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA", El cual será ejecutado por la Entidad mediante la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA) y a suma alzada, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Piura tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derecho, género intercultural e intergeneracional conforme preceptúa el Decreto Legislativo N°1411.

Que, para cumplir con la finalidad que acuerda la ley, la Sociedad de Beneficencia de Piura, realiza actividades comerciales que generan recursos propios, de acuerdo al reglamento de la actividad comercial aprobado mediante resolución de Presidencia del Directorio Nº 247-2015-SBP-P de fecha 16 de junio del 2015.

Que, con Resolución de Presidencia Nº107-2019-SBP-P, de fecha 10 de julio de 2019, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA II" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Piura, el cual asciende a un total de S/. 448,733.13 soles.

Con Informe Nº 121-2019-SBP-OPP, de fecha 12 de Julio de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Sociedad de Beneficencia de Piura, Informa que para la construcción de nichos de Adultos en el cementerio San Miguel Arcángel se ha previsto en el Presupuesto que cubre la construcción de nichos en el Cuartel "SAN LUIS GONZAGA II", asimismo sugiere se efectúe la revisión de costo de la obra y el expediente técnico.

Con Informe Nº 145-2019-SBP-OC, la oficina de Contabilidad, sugiere se remita a la oficina de Abastecimientos para la evaluación de los costos según valores actuales de mercado.

Jr. Lima Nº 878 2do. Piso - Piura

Tel: 328112 - 325672 - Fax: 301536



Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO Nº 109 -2019-SBP-P

Piura, 24 de julio del 2019

Que la oficina de Abastecimientos informa que habiéndose realizado un estudio de mercado y comparando costos de insumos y las obras ejecutadas por Administración Directa y por Contrata, los costos se elevan debido a los gastos generales, gastos por utilidad e Impuesto General a las Ventas, lo que conlleva a generar mayor gasto.

Con informe Nº 095-2019-SBP-DBAC, del 19 de julio del 2019, la oficina de Asesoría Legal, recomienda que el Expediente Técnico de la obra se derive a la oficina de Asesoría Técnica con la finalidad de que se reformule y se absuelva las recomendaciones planteadas.

Que, con Carta Nº 153-2019-SBP-AT, del 18 de julio de 2019, la Ing. Civil. Pina Nicoll Rivas Hidalgo, Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Piura presenta el expediente técnico corregido y actualizado de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA II" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Piura, el cual asciende a un total de S/. 407,773.04 soles (CUATROCIENTOS SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES); para su aprobación y ejecución.

Que, en acuerdo de Directorio de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el expediente técnico de **CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA II" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA**.

Con la Visación de Gerencia General, Asesoría Legal, Asesoría Técnica y Presupuesto y Planificación, Contabilidad, y Abastecimientos, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1411, Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, con las facultades conferidas al despacho y de conformidad con Resolución de Alcaldía Nº 0400-2019-A/MPP de fecha: 30 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA II", DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA), por el monto de : S/. 407,773.04 [CUATROCIENTOS SIETE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES]; para su aprobación y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL EJECUTAR EL EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS "SAN LUIS GONZAGA II" DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA+, bajo la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Lic. José Miguel Godos Curay
Presidente de Directorio

Jr. Lima Nº 878 2do. Piso - Piura

Tel: 328112 - 325672 - Fax: 301536



Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 110 -2019-SBP-P

Piura, 01 de Agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 162-2019-SBP-OTI de fecha 25 de julio de 2019 y el Informe N° 185-2019-SBP-ULOG del 01 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 109 -2019-SBP-P de fecha 24 de julio del 2019, se APRUEBA el Expediente Técnico "Construcción de Pabellón de Adultos de 528 Nichos "SAN LUIS GONZAGA II", del Cementerio San Miguel Arcángel - Piura", bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), por el monto de: S/, 407,773.04 (CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 SOLES); para su ejecución.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 422-2018-SBP-P de fecha 20 de Diciembre del 2018 se aprueba los Lineamientos del Procedimiento de Tramitación de Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras bajo el Decreto Legislativo N° 1411, el mismo que será de uso obligatorio de la Entidad, a partir de la fecha de su aprobación.

Que, el Procedimiento Interno N° 0001-2018-SBP de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo N° 1411 regula en su Capítulo II, lo referente a las Obras estableciendo en su acápite II.3 las etapas de la Contratación señalándose en el numeral 5 sobre la conformación del comité:

5. La Oficina de Logística remite la propuesta a Gerencia General de la conformación del Comité, para la contratación.
6. La Gerencia General eleva a la Presidencia la solicitud y el proyecto de conformación del comité para su aprobación y emisión de la Resolución.
7. Designado el Comité de contratación, el expediente retorna a la Oficina de Logística a través de la Oficina de Gerencia General.

Que, la Jefa de la Oficina de Logística en su Informe N°185-2019-SBP-ULOG, señala que entre sus funciones está desempeñarse como Órgano a cargo de los procedimientos de selección, debiéndose encargar de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 110 -2019-SBP-P

Piura, 01 de Agosto de 2019

culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, asimismo recomienda que el Comité de Selección esté integrado por tres (03) miembros; de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos deben tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, Que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia y la Resolución de Alcaldía N° 400-2019-A/MPP; de fecha 30 de abril del 2019, estando en las consideraciones y contando con las visaciones de la Oficina de Gerencia General, Abastecimientos, Asesoría legal, Presupuesto y Planificación de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección de contratación o convocatoria denominado "Construcción del Pabellón de adultos de 328 nichos San Luis Gonzaga II", del Cementerio San Miguel Arcángel de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Piura, siendo lo siguiente:

Presidente del Comité: Ing. Pina Nicoll Rivas Hidalgo
Jefe de la Oficina Técnica de Ingeniería

Miembro titular del Comité: Sra. Patricia Requena More
Jefe de la Unidad de Logística

Miembro titular del Comité: Sr. Manuel Ancajima Purzaca
Adm. Cementerio San Miguel Arcángel

Miembro Suplente del Presidente: Sr. Timoteo Colos Mayo
Jefe de Tesorería S.B.P.

Miembro Suplente de Comité: Sra. Julia Rojas Urbina
Oficina de Abastecimientos

Miembro Suplente del Comité: Sr. Miguel Acero Pacherras
Adm. Cementerio San Teodoro S.B.P.



Sociedad de Beneficencia de Piura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N° 110 -2019-SBP-P

Piura, 01 de Agosto de 2019

ARTICULO 2º: DISPONER que los miembros de la Comisión designada asuman y conduzcan el proceso de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Procedimiento de Tramitación Interno N° 001-2018-SBP de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras en el marco del Decreto Legislativo N° 1411 aprobado mediante RPD N° 422-2018-SBP-P de fecha 20 de Diciembre del 2018 y supletoriamente el Código Civil.

ARTICULO 3º - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección por escrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

Etc. José Miguel Godas Cúray
Presidente de Directorio



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA
LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**“CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE ADULTOS
DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II
DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL -
PIURA”**

PRIMERA CONVOCATORIA

Agosto 2019



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página de la Institución- Sociedad de Beneficencia de Piura.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará a través de la Oficina del Comité Especial ubicado en la Oficina Técnica de la Institución.

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de acuerdo al cronograma de las bases, deberán estar dirigidas al Comité Especial y se presentará por mesa de partes de la Entidad.

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas y observaciones se realizará de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se notificará por medio de los correos electrónicos de quienes hubieran realizado las respectivas observaciones.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

Las ofertas se presentan por escrito, rubricadas, foliadas y en un (1) sobre cerrado. La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exige formalidad alguna para ello.

1.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realizará en la Oficina del Comité Especial (Oficina Técnica) de la Entidad en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La Apertura de las ofertas en acto privado se realiza en la Oficina del Comité Especial (Oficina Técnica) de la Entidad, en el lugar, fecha y horario establecidos en el cronograma publicado en la página web de la Entidad y se entregará al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

1.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los criterios considerados en el presente documento de bases.



1.8. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité procederá con la evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de bases.

1.9. RESULTADO FINAL

Definida la oferta ganadora, el comité elabora los documentos que así lo acrediten, incluyendo el cuadro comparativo, según corresponda y las actas debidamente motivadas de los resultados.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN.

- 2.1. LAS CONTROVERSIAS QUE SURGAN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1411.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se realizará dentro de los dos días hábiles posteriores a la emisión de los resultados, previa entrega de los documentos para la firma del contrato, de parte del proveedor.

3.2. VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período, por el inspector o supervisor, según corresponda y al contratista.

3.3. PENALIDADES

3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

3.4. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b) Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO IV GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad de Beneficencia de Piura
RUC Nº : 20147082861
Domicilio legal : Calle Lima N°878 Piura
Teléfono: : 073-328112
Correo electrónico: : logistica@sbpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA".

1.3. VALOR DE LA OBRA

El monto del valor referencial es de CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES (S/. 407,733.04), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ADMINISTRACION INDIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (noventa días calendario), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en : RECOGER EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA OFICINA TÉCNICA DE INGENIERIA DE LA SDP.

Costo de bases : Impresa, S/ 5



Costo del expediente l cnico : Digital: S/ 5

1.8. BASE LEGAL

- C digo Civil
- Ley General de Sociedades
- Decreto Legislativo N 1411
- Ley de Procedimiento Administrativo General,
- Lineamiento Interno N D1 de la Entidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la Entidad

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	: 07 de Agosto del 2019
PUBLICACION DE BASES	: 07 de Agosto del 2019
RÉGISTRO DE PARTICIPANTES	: 08 de Agosto del 2019 de 8:00am A 4:00 pm
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	: 09 de Agosto del 2019 de 08:00 am- 4:00 pm
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	: 12 Agosto del 2019 04:00 pm
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	: 13 Agosto del 2019 de 08: 00 am- 04:00 pm
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADOS	: 14 Agosto del 2019

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]
At.: Comité de selección

Denominación de la convocatoria:

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicas no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el Anexo N° 2 del presente documento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, de acuerdo al Anexo N° 3, del presente.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra, de acuerdo al Anexo N° 4, del presente documento.
- f) El precio de la oferta en **CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA** y:

✓

entregar el desagregado de partidas a precios unitarios, cuando la convocatoria se haya dado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Anexos

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura, el mismo que se corroborará antes de la firma del contrato.
- e) Cronograma de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado
- f) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.
- g) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- h) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, por el monto del 10% del valor referencial, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Piura, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Asimismo se podrá considerar el depósito en caja de la entidad por concepto de garantía, depósito que será considerado por el mismo porcentaje (10% del Valor Referencial de la Obra).
- i) Retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso, el proveedor deberá solicitarlo ante la Entidad, para lo cual deberá consignarse en el contrato, lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato:



[CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

j) Relación de su personal, con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

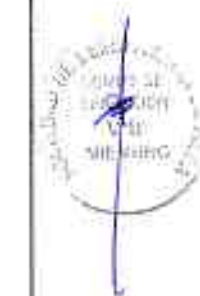
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el presente documento, debe presentar la documentación requerida, en la siguiente dirección: Calle Lima N 878 Piura, en la Oficina de Logística de la Entidad

2.5. VALORIZACIONES

El período de valorización será MENSUAL

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO VI REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

Nombre de la obra : CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE ADULTOS SAN LUIS GONZAGA II DE 528 NICHOS EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGÉL-PIURA"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL - PIURA.

Distrito : PIURA
Provincia : PIURA
Región : PIURA

Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Presidencia N°109-2019-SBP-P

Fecha de aprobación : 24.07.2019

3.1.2 Consideraciones específicas:

a) Experiencia del postor :

El postor debe acreditar un monto facturado a Tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, plazo que se computarán desde la fecha del acta de recepción de obra y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda a conformidad de prolijección de ejecución.

Se considerará obra similar a: Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Reconstrucción de pabellones de nichos, y/o mausoleos en cementerios y/u obras de edificaciones de concreto armado

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista. El Contratista está obligado a hacer notar a la Sociedad de Beneficencia de Piura, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Para la presente convocatoria, la empresa Contratista, deberá hacer llegar su relación de personal, con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR), a la Sociedad de Beneficencia de

Piura, como parte de los documentos para la firma de contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (07) años computados a partir de la conformidad y recepción de la obra.

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	<p>Ingeniero civil titulado y colegiado.</p> <p>Se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del título profesional correspondiente Copia simple de la colegiatura Copia simple del certificado de habilidad vigente. 	<p><u>Experiencia:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, mínima de dos (02) años en la construcción de pabellones de nichos y/o mausoleos en cementerios en el sector público o privado. <p><u>Acreditación</u></p> <p>la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>(I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o</p> <p>(II) constancias o</p> <p>(III) certificados o</p> <p>(IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Acreditar Capacitación en:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Residencia y/o Supervisión de Obras Seguridad en Obra Valorizaciones y Liquidaciones de obra



c) De las penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	NÓ PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

Nº	EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 10 M3	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 8 HP 9Ps	1
3	COMPACTADORA PLANCHA VIB 7HP	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1
5	ANDAMIOS METALICOS	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 48 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO.

CAPACITACIÓN:

- Residencia y/o Supervisión de Obras
- Seguridad en Obra
- Valorizaciones y Liquidaciones de obra



A.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia profesional como residente y/o supervisor y/o inspector de obra, mínima de dos (02) años en la construcción de pabellones de nichos y/o mausoleos en cementerios en el sector público o privado.
- La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado promedio mayor a tres (03) veces el valor referencial de la obra, por la contratación de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los últimos CINCO (05) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Se considerará obra similar a: Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Reconstrucción de pabellones de nichos, y/o mausoleos en cementerios y/o obras de edificaciones de concreto armado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



**CAPÍTULO VII
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máxima del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO VIII PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se lo denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, emitió los resultados del ganador de la presente convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE ADULTOS DE 528 NICHOS LUIS GONZAGA II DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE ADULTOS DE 528 NICHOS LUIS GONZAGA II DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL" - PIURA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a s/ 407,773.04 (Cuatrocientos siete mil, seiscientos setenta y tres mil con 04/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los inburos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en s/ 407.773.04 (Cuatrocientos siete mil, seiscientos setenta y tres mil con 04/100 soles), en periodos de valorización MENSUALES, Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo máximo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SBP, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato, a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y en normas complementarias vigentes y sus respectivas modificaciones.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el	NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD	Según informe del SUPERVISOR DE

personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	LA OBRA.
--	---	----------

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Elio no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento dicte lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se comprometa a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Código Civil
- Decreto Legislativo N°1411
- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley General de Sociedades

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la aplicación del código civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DECIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL MISMO QUE DEBERA SER EN LA CIUDAD DE PIURA, EL CUAL SERA CORROBORADO POR PERSONAL DE LA ENTIDAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO IX
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombre y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
Fecha de liquidación de la obra				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO				



--	--

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:		Teléfono(s):	
MYPE ³		Si	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el **plazo máximo** de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 520 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"

Presente,-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, es verás.
- III. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de contratación.
- IV. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente convocatoria.
- V. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la presente convocatoria y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con los resultados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores:

COMITÉ DE ESPECIAL,

PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION DE PABELLÓN DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"

Presente,-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de la convocatoria y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra, "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS SAN LUIS GONZAGA II DE 528 NICHOS EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA" de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en la presente convocatoria y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE ESPECIAL
PRESIDENTE

COMITÉ DE ESPECIAL
MEMBRO

COMITÉ DE ESPECIAL
MEMBRO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las presentes bases me comprometo a ejecutar la obra "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE ESPECIAL

PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GONZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL-PIURA"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITE DE ESPECIAL
PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION DE PABELLON DE ADULTOS DE 528 NICHOS SAN LUIS GÓNZAGA II EN EL CEMENTERIO SAN
MIGUEL ARCANGEL-PIURA"
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE ⁵ OBRA	EXPERIENCIA DE: DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda